Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Cali, Valle

Ref: Contrato CO1.PCCNTR.8364821 DEL 2025

Asunto: Justificación Criterios Ambientales Contractuales

Yo, JUAN DIEGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 1001171712 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO NMTX 2025, por medio de la presente indico a la entidad que para el cumplimiento de los REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE ENERGÍA, presento las siguientes evidencias:

CRITERIO AMBIENTAL Y ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor	Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ)	Certificado de que el equipo cumple con lo establecido por la resolución 41012 de 2015	Contractual

- Certificamos que el equipo tiene condiciones eléctricas que cumplen con los valores indicados en la Directiva 2014/35/UE, esta directiva, es una ley de la UE que armoniza las normas para la comercialización de equipos eléctricos diseñados para rangos de tensión específicos. Su objetivo es proteger la salud y la seguridad de las personas y los animales domésticos, así como la protección de los bienes.

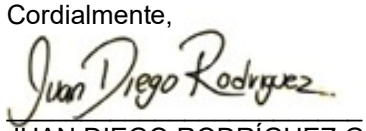
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE.	Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Contractual

- Certifico que de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución 480 de 2020, el registro no aplica para ninguna de las empresas del consorcio ya que, la cantidad de aparatos eléctricos y electrónicos que comercializamos e importamos no superan el umbral anual definido.

Certificar que aceptará la devolución sin costo alguno un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y	Resolución 851 de 2022	Certificar que aceptará la devolución sin costo alguno un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere	Contractual

- Certifico que aceptaremos la devolución sin costo alguno, un Aparato Eléctrico Electrónico – AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquirió.

Cordialmente,



JUAN DIEGO RODRÍGUEZ G.
Representante Legal
CONSORCIO NMTX 2025